

En vista de la comisionada al Sr. D. Juan Pareda p.^a de como noticia
de su poder y representacion las funciones de la Real Comision
ordenada en Fuente Álamo.

En vista del Real Decreto de 17 de Mayo de 1789 acordado en
el Consejo, y en el mes de Agosto de 1789 se experimente defectos en el
Reino de Navarra por despedir alq.^o de correspondencia

Lorca 27 de Enero de 1789, Sr. D. Juan Pareda, f. de
Fernex, Guayta, Ruiz Rey, Chico, Valera, Guing, Antola, Muro, Ange-
len, y P. Gual, Guebara, Sanad

En vista de lo informado sobre la solicitud de los Abasteci-
dones de Tabaco, acordado conformando con el, quedando a car-
go de los informantes recoger la certificacion de la Adm.ⁿ de
Consumo de hubiese en las quatro p. de las, y por cuenta
de esta C. de p. hacer la regulacion al A. de lo q. convenga
antes en este estado Sr. Don. Navarro.

En vista del Real Decreto de 17 de Mayo de 1789 acordado en
el Consejo, y en el mes de Agosto de 1789 se experimente defectos en el
Reino de Navarra por despedir alq.^o de correspondencia

En vista del Artículo de N.º de Consul de Sr. Pedro Cloudeca
Acordado de cumplimiento, y q. quedando copia en este libro
Capitular de la entrega de original

